



ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <https://www.dipgra.es/municipios/asistencia-a-municipios/asistencia/>

1

• DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES

2

• NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

3

• NUEVA COMPETENCIA PROPIA MUNICIPAL EN MATERIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

4

• UNA CONTRATACIÓN MENOR MÁS FLEXIBLE

5

• FONDOS DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA 2027 (FONDO DE ORDENACIÓN Y FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO)

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la segunda quincena del mes de julio de 2026, han sido publicadas las siguientes DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:

- Orden de 15 de julio de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.



https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/138/c01/BOJA26-213801-00024-9856-01_00341087.pdf

▪ Resolución de 13 de julio de 2026, de la Secretaría General de Interior, por la que se convocan para el ejercicio 2026 las subvenciones reguladas en la Orden de 26 de febrero de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía adheridos a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía, para actuaciones de promoción y fomento de la tauromaquia.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/138/c02/BOJA26-213802-00005-9872-01_00341103.pdf

▪ Resolución de 20 de julio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2026 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/142/BOJA26-142-00057-9912-01_00341142.pdf

▪ Orden de 21 de julio de 2026, complementaria de la Orden de 15 de junio de 2026, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales en el ejercicio presupuestario 2026 para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/142/BOJA26-142-00012-9968-01_00341198.pdf

▪ Diputación de Granada. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN MBE 05/2026

<https://bop-admin.dipgra.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/APROBACION-DEFINITIVA-DEL-EXPEDIENTE-DE-MODIFICACION-DE-BASES-DE-EJECUCION-MBE-05-2026/>

▪ Corrección de errores de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/07/28/pdfs/BOE-A-2026-16355.pdf>



- Resolución de 21 de julio de 2026, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/07/29/pdfs/BOE-A-2026-16438.pdf>

- Diputación de Granada. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PIDE 2026

<https://bop-admin.dipgra.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/APROBACION-PROVISIONAL-DEL-PLAN-PROVINCIAL-DE-INVERSIONES-EN-INSTALACIONES-DEPORTIVAS-PIDE-2026/>

- Resolución de 24 de julio de 2026, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2026 subvenciones correspondientes a la Línea 6 regulada en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/146/BOJA26-146-00013-10247-01_00341475.pdf

- Extracto de la Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para la provisión del conjunto de equipamiento activo e infraestructura auxiliar necesaria para dotar de servicios de comunicaciones móviles con tecnología 5G a zonas donde no hay señal de presencia de redes móviles 4G/5G de ningún operador y primera convocatoria (5G redes muy rurales).

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/07/31/pdfs/BOE-B-2026-25819.pdf>

2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [31/07/2026] [Distribución de tributos locales de gestión centralizada 2026. Canon Telefónica 2º Trimestre 2026.](#)
- [30/07/2026] [Cumplimiento objetivo estabilidad presupuestaria e importe de saldos no financieros. Ejercicio 2025. Datos a 21/07/2026.](#)



- [30/07/2026] [Se publica la información sobre el sector público local a 30-06-2026.](#)
- [30/07/2026] [Publicación de los datos de avance de los Presupuestos del ejercicio 2026.](#)
- [30/07/2026] [Publicación de los datos de avance de las Liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2025.](#)
- [30/07/2026] [Se publica nota relativa a los resultados de la aplicación de la normativa sobre inversiones financieramente sostenibles en 2025 \(avance\).](#)
- [29/07/2026] [Resolución de 21 de julio de 2026, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a\) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Acceso a las relaciones de elegibilidad.](#)
- [29/07/2026] Fondo de Financiación a Entidades Locales. [Nota relativa a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2027](#) por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FEEEL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico. Como novedad, en las solicitudes de financiación de sentencias que ya hayan adquirido firmeza, es preceptivo adjuntar a través de la aplicación el [Certificado de firmeza](#) firmado (consultar la Nota para más información) [[La aplicación para la presentación de solicitudes y planes de ajuste](#) estará accesible hasta el día 18 de septiembre].
- [29/07/2026] [Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2026. Pago 4º de Catástrofes.](#)
- [29/07/2026] [Nota informativa sobre la evolución prevista del sistema de financiación local 2026-2027.](#)
- [28/07/2026] [Julio 2026 – retención prevista en el Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto y de las Líneas Fundamentales de los presupuestos 2026.](#)
- [22/07/2026] [Información sobre el Periodo Medio de Pago \(PMP\) de las EE.LL. \(cesión\) correspondiente al mes de abril de 2026.](#)
- [17/07/2026] [Liquidación PTE 2024. Resultado de la Liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en tributos del Estado del año 2024 en aplicación del Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio.](#)



3. NUEVA COMPETENCIA PROPIA MUNICIPAL EN MATERIA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

La Oficina Provincial de Energía de Granada, dependiente de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo de la Diputación de Granada, ha analizado en nota informativa las novedades que incorpora el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, modificando la Ley 7/1985 y reconociendo a los municipios una competencia propia en materia de transición energética.

Para descargar la nota completa de la Oficina Provincial de la Energía, pinche [aquí.](#)

4. NOVEDAD: UNA CONTRATACIÓN MENOR MÁS FLEXIBLE

La Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha aprobado, en su sesión de 15 de julio de 2026, el informe 50/25 sobre **la posibilidad de acudir a la contratación menor para la satisfacción de necesidades recurrentes**, que aporta una novedad muy relevante que puede facilitar, en cierta medida, la gestión de la contratación por las entidades locales.

En dicho informe, conforme a su doctrina tradicional, señala que “como regla general no está justificado acudir a la contratación menor cuando el objeto del contrato se refiere a necesidades periódicas, perfectamente conocidas y previsibles que se van a prolongar en el tiempo, aunque se recaben varios presupuestos con carácter previo a la adjudicación”.

No obstante, concluye y **esta es la novedad**, que excepcionalmente, el recurso a la contratación menor para la satisfacción de necesidades de carácter recurrente debe hacerse de forma restringida, para prestaciones de muy escasa cuantía, sin que, en ningún caso, el valor estimado agregado de las prestaciones vinculadas funcionalmente pueda ser igual o superior, durante el plazo de cinco años, a 15.000 euros.

Pueden consultar el informe haciendo clic [aquí.](#)

5. ADHESIÓN AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA 2027

Las entidades locales interesadas en financiarse en 2027 mediante el Fondo de Ordenación o el Fondo de Impulso Económico, en el caso de que cumplan las condiciones de elegibilidad, pueden presentar sus solicitudes a través de la aplicación Autoriza FFEELL hasta el 18 de septiembre.



- **Compartimentos y Elegibilidad**

El Fondo se divide en dos secciones principales según la situación de la entidad:

- **Fondo de Ordenación:** Dirigido a municipios en situaciones financieras críticas, aquellos que no pueden refinanciar su deuda en condiciones de prudencia financiera o que necesitan financiar la ejecución de sentencias judiciales firmes.
- **Fondo de Impulso Económico:** Destinado a entidades que cumplan con los requisitos del artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, generalmente orientadas a financiar inversiones financieramente sostenibles y sentencias.

- **Necesidades Financiadas (Ámbito Objetivo)**

- **Fondo de Ordenación:** Cubre vencimientos de préstamos del mercado, préstamos con el Fondo de Financiación a Pagos a Proveedores (FFPP), retenciones de la participación en tributos del Estado (PTE) y ejecución de sentencias.
- **Fondo de Impulso Económico:** Financia vencimientos de préstamos de mercado para inversiones y ejecución de sentencias.

- **Requisitos de Solicitud**

La necesidad de presentar una nueva solicitud depende de la situación previa de la entidad:

- **No requieren nueva solicitud:** Entidades ya adheridas al Fondo de Ordenación que no deseen incluir nuevas necesidades ni modificar las existentes.
- **Requieren solicitud + Plan de Ajuste:** Nuevas entidades que deseen adherirse al Fondo de Ordenación o aquellas ya adheridas que quieran incluir nuevas necesidades.
- **Fondo de Impulso Económico:** Todas las entidades interesadas deben presentar una solicitud de adhesión.

- **Documentación Principal**

Las solicitudes deben acompañarse de:



- Certificado del Acuerdo del Pleno (u órgano competente en el Fondo de Impulso) detallando el importe total a financiar en 2027.
 - Plan de Ajuste (solo para el Fondo de Ordenación).
 - Para la financiación de sentencias: Informe de Intervención sobre desfases de tesorería, compromiso de dotación de un Fondo de Contingencia del 1% y certificado de firmeza de la sentencia.
- Calendario del Procedimiento FFEELL 2027

Etapas	Actuación	Plazos / Fechas Relevantes
1. Solicitud	Presentación de solicitudes de adhesión y comunicación de necesidades a través de la aplicación Autoriza FFEELL .	Del 29 de julio al 18 de septiembre .
2. Valoración	La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) valora las solicitudes y los planes de ajuste.	Previsiblemente hasta finales de octubre .
3. Acuerdo	La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) aprueba las necesidades totales y las condiciones financieras de los préstamos.	Tras la fase de valoración.
4. Resolución	Notificación individualizada a las entidades con el importe aprobado. Inicio del plazo de 15 días para refinanciar deudas fuera de prudencia financiera.	Tras el Acuerdo de la CDGAE.
5. Calendario Definitivo	Publicación en la Oficina Virtual para las Entidades Locales (OVEL) de las fechas finales de las fases restantes.	Una vez notificadas las Resoluciones.
6. Refinanciación	Plazo para que las entidades refinancien sus préstamos en condiciones de prudencia o ajusten sus cuadros de amortización a la baja.	15 días desde la recepción de la Resolución.
7. Formalización	Firma de los contratos de préstamo con el Instituto de Crédito Oficial (ICO).	Posterior a la refinanciación y aprobación por órgano competente.
8. Órdenes de Pago	Comunicación de las órdenes de pago a la SGFAL a través de la aplicación.	3 Plazos: Primer semestre, Tercer trimestre y Cuarto trimestre de 2027.
9. Pagos	Ejecución de las transferencias bancarias según las órdenes comunicadas.	En las fechas valor indicadas en las órdenes

Granada, 3 de agosto de 2026

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo